



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0400-2026-UNAP Iquitos, 20 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 2062-2025-VRAC-UNAP, presentado el 1 de diciembre de 2025, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita aprobar el proyecto "II Certamen de Tunas en la UNAP – CETUNAP 2026";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el proyecto "II Certamen de Tunas en la UNAP – CETUNAP 2026", presentado por doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 13,110.00 (Trece mil ciento diez y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 1780-2025-R-UNAP, de fecha 2 de diciembre de 2025, el rector remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite que corresponda;

Que, a través del Oficio N° 0131-2026-OPP-UNAP, presentado el 20 de marzo de 2026, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector la disponibilidad para la certificación del crédito presupuestario, con la finalidad de que se apruebe el presupuesto que garantice la ejecución del proyecto "II Certamen de Tunas en la UNAP – CETUNAP 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/ 13,110.00 (Trece mil ciento diez y 00/100 soles), presentado por el vicerrector académico, que ejecutará la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el referido proyecto, tiene como finalidad fortalecer las actividades culturales y artísticas institucionales, así como promover la participación de la Tuna Universitaria en eventos locales y nacionales, contribuyendo a la difusión del arte y la cultura universitaria;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", establecida en el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, por el monto total ascendente a S/ 13,110.00 (Trece mil ciento diez y 00/100 soles), para financiar la ejecución del proyecto "II Certamen de Tunas en la UNAP – CETUNAP 2026", a cargo de doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – RP;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0131-2026-OPP-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0400-2026-UNAP

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto "II Certamen de Tunas en la UNAP – CETUNAP 2026", presentado por el Vicerrectorado Académico, que estará a cargo de doña **Efrocina Gonzales Dávila**, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, cuyo **presupuesto asciende a la suma de S/ 13,110.00 (Trece mil ciento diez y 00/100 soles)**, de acuerdo a la estructura estratégica, programática y funcional siguiente:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.03 Fortalecer la integración, extensión, proyección y Responsabilidad social a la comunidad universitaria
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.03.01 Programa de extensión cultural y proyección social para Fortalecer el vínculo con la comunidad
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700376 Desarrollo de actividades de extensión cultural y proyección social
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000753 Extensión y proyección social
Secuencia funcional	:	0048
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	S/13,110.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)